



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2015

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE en observancia con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme a la siguiente información:

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITES PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOS Y LANCHAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, ASI COMO EL MANTENIMIENTO BASICO DE VEHICULOS.-

DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y EL TELEFONO ATENCION INTERESADOS EN EL PROCESO: La dirección es CARDIQUE, Secretaría General, ubicada en el barrio Bosque, sector Manzanillo, Transversal 52 No. 16-190.

Correo electrónico: direccion@cardique.gov.co

Teléfonos: 6694059 -6694062 – 6694394

DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO EN DONDE LOS PROPONENETES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada directamente en la Recepción de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, ubicada en la Transv. 52 N° 16 – 190, Barrio Bosque, Sector Manzanillo, de la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., en el horario comprendido entre las 07:00 Am a 12.00 m y de 1:00 pm a 04:00 pm. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: direccion@cardique.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse a través de procesos simplificados con el propósito de garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, puede contratarse mediante selección abreviada, a través de una subasta inversa; por compra en Bolsa de Productos; o por compra a través de un catálogo derivado de un Acuerdo Marco de Precios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se desarrollará mediante el procedimiento de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** causal **ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES**, previsto en artículo 41 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Nueve (9) meses.



FECHA LIMITE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION: La fecha límite de presentación de ofertas será hasta el día 26 de Abril de 2015 (Ver Cronograma).

Las propuestas (Documentos habilitantes y oferta inicial de precios) deben ser entregadas directamente en la Recepción de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, ubicada en la Transv. 52 N° 16 – 190, Barrio Bosque, Sector Manzanillo, de la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en los formatos contenidos en los Anexos, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. CTE. (\$ 112.500.000,00)**, incluido IVA (16%), el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Corporación adelantará este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 142-15 expedido por la oficina de presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: Una vez verificado el listado de entidades públicas incluidas en los capítulos de Contratación pública de Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo establecido en los artículos 148 y ss del Decreto 1510 de 2013, esta contratación se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el estado Colombiano.

Acuerdo internacional	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO			NO
Chile	NO			NO
Estados Unidos	NO			NO
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Honduras	NO			NO
Liechtenstein	NO			NO
Suiza	NO			NO
México	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	NO			NO
Comunidad Andina de Naciones	NO			NO

MIPYME: El proceso contractual no será susceptible de ser limitado a MIPYMES hasta tanto no se cumplan con los parámetros establecidos en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado para el realizar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITES PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOS Y LANCHAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, ASI COMO EL MANTENIMIENTO BASICO DE VEHICULOS**



La presente contratación se desarrollará mediante el evento de SELECCIÓN ABREVIADA, denominado ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, previsto en el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Capítulo II, Art. 40 y 41 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013.

Se utilizará para la selección del contratista el procedimiento de subasta inversa en la modalidad presencial, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta que esta Corporación no cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para llevar a cabo subastas inversas electrónicas, en atención a que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP no ha puesto en funcionamiento la plataforma tecnológica necesaria para el desarrollo de las subastas inversas de manera electrónica, e igualmente teniendo en cuenta que esta entidad no ha contratado con terceros, la realización de las mismas en forma electrónica.

FACTORES DE VERIFICACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.55%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.00

Los indicadores financieros se acreditan con el RUP.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores (liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

2.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar la siguiente capacidad de organización:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,15%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05 %

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.



La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

TRÁMITE PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Antes de iniciar la subasta inversa presencial los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE a cargo de la misma, informarán a los asistentes acerca del trámite que está a punto de iniciarse, haciendo énfasis en que se dará estricto cumplimiento al contenido del Decreto Reglamentario 1510 del 17 de Julio de 2.013. Se hará énfasis en lo previsto en el artículo 28 de este reglamento, sobre las ofertas con valor artificialmente bajo, y lo previsto en la ley para los eventos en que el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado en audiencia pública.

A los participantes en la audiencia se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances.

Se entregarán dos clases de formularios: Uno para hacer el lance y otro que se utilizará en caso que el oferente no tenga interés de hacer lance en la ronda correspondiente. La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- i. Para dar inicio al lance de precios, CARDIQUE abrirá los sobres con las Ofertas Iniciales de Precios y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.
- ii. En la subasta inversa presencial sólo serán válidos los lances que observando el MARGEN MINIMO, CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE DIEZ (10) PESOS M/CTE. POR GALON DE COMBUSTIBLE., mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.
- iii. Los oferentes tendrán cinco (5) minutos para hacer el lance correspondiente. Este término empezará a correr a partir del momento en el que lo señale CARDIQUE.
- iv. Un funcionario de la entidad, el cual será identificado al momento de iniciar la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- v. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- vi. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- vii. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- viii. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad del proponente ganador.
- ix. En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta de comisión inicial. De persistir el empate, se aplicaran las reglas del numeral 1 al 5 del Artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.



CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	ABRIL/MAYO - 2015												
	20	21	22	23	24	27	28	29	30	4	5	6	7
Aviso de Convocatoria Pública a presenta oferta													
Publicación de Proyecto de Pliego de C. y Estudios Previos													
Observaciones al Proyecto													
Respuesta observaciones al proyecto													
Pub. Pliego de Condiciones definitivos													
Resolución de Apertura													
Plazo para presentación de Documentos. Habilitantes y Oferta inicial de precios \$. Hasta 3:00 PM y cierre													
Publicación informe de verificación de oferentes Habilitados													
Plazo para subsanar documentos habilitantes													
Audiencia Pública para realización de Subasta Inversa Presencial. Lugar: Auditorio de CARDIQUE – Hora: 2:00 P.M.													
Adjudicación de Contrato													

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: La documentación técnica soportes de los estudios, presupuesto, etc., base del presente proceso de contratación podrán consultarse en forma física en la Secretaría General de CARDIQUE, ubicada en el barrio Bosque, sector Manzanillo, Transversal 52 N° 16-190.

Todos los demás documentos relacionados con este proceso, estarán publicados en la página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co a partir del día 20 de Abril de 2015 y/o podrán ser consultados en la Secretaría General de CARDIQUE, ubicada en el barrio Bosque, sector Manzanillo, Transversal 52 N° 16-190.

OLAFF PUELLO CASTILLO
Director General - CARDIQUE

Proyectó: Ilena Morales Itza
Revisó y Aprobó: Claudia Camacho Cuesta